

RESOLUCIÓN N° 10/2002 (C.A.)

Visto el Expediente de la Comisión Arbitral N° 285/2001 en el que la empresa MASIVOS S.A acciona ante esta Comisión Arbitral por el ajuste impositivo efectuado mediante la Resolución N° 17/94 del Fisco de la Provincia de Misiones, y

CONSIDERANDO:

Que la acción ha sido interpuesta en tiempo y forma.

Que la empresa cuestiona la Resolución N° 17/94 que establece como debe realizarse la atribución de ventas para los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral que realicen operaciones con consumidores finales.

Que el tema planteado y la resolución cuestionada tienen que ver con la aplicación de las alícuotas y el cálculo para conformar la suma a pagar en cada anticipo del impuesto en el caso de ventas a consumidores finales, lo que no implica una cuestión en la que deban intervenir los Organismos del Convenio Multilateral.

Que se ha emitido dictamen de la Asesoría.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18/08/77)
RESUELVE:

ARTICULO 1•.- Rechazar la acción planteada por la firma MASIVOS S.A. contra la Resolución Determinativa del 31 de agosto de 2001 de la Dirección de Rentas de la Provincia de Misiones, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

AERTICULO 2•.- Notificar a las partes interesadas y hacerla saber a las demás jurisdicciones adheridas.

Firmado

SECRETARIO

PRESIDENTE